



## **Sección V. Anuncios**

### **Subsección segunda. Otros anuncios oficiales**

#### **AYUNTAMIENTO DE ES CASTELL**

#### **20965** *Aprobación inicial nueva ordenanza municipal reguladora del ruido i las vibraciones*

El Ayuntamiento en sesión de Pleno celebrada el día 30/10/2014, adoptó entre otros, el siguiente acuerdo:

#### **QUINTO.- APROBACIÓN INICIAL NUEVA ORDENANZA MUNICIPAL REGULADORA DEL RUIDO Y VIBRACIONES**

**Primero.-** Aprobar inicialmente la Ordenanza municipal Reguladora del ruido y las vibraciones.

**Segundo.-** Acordar someter esta Ordenanza a información pública en el BOIB, en el tablón de anuncios y página web de este Ayuntamiento, por un plazo de treinta días, en que los vecinos y las personas interesadas pueden examinar el expediente y formular alegaciones y reclamaciones.

Igualmente se remitirá este acuerdo para informe sobre el impacto de género, en consonancia a las determinaciones del Art. 7. G) de la Ley 12/2006, al Instituto Balear de la Mujer.

**Tercero.-** Acordar igualmente, por el mismo plazo de tiempo, una audiencia previa a las asociaciones establecidas al ámbito municipal que estén inscritas en el Registro municipal de asociaciones y las finalidades de las cuales guarden relación directa con el objeto de la nueva disposición.

**Cuarto.-** Resolver las reclamaciones, objeciones u observaciones que se presenten y aprobación definitiva por el Pleno. Si no se presenta ninguna reclamación o sugerencia, el acuerdo inicialmente adoptado se entenderá definitivamente aprobado sin necesidad de un nuevo acuerdo expreso.

Aprobada definitivamente la Ordenanza, se enviará copia íntegra y fehaciente de ésta al Gobierno Balear y a la Delegación del Estado en las Islas Baleares y se publicará íntegramente su texto en el BOIB, entrando en vigencia una vez transcurra el plazo que señala el artículo 113 de la Ley 20/2006, de 15 de diciembre, municipal y de régimen local de las Islas Baleares.

Es Castell, 11 de noviembre de 2014.

**El alcalde**

José Luis Camps Pons

